

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**19037** *Resolución de 8 de noviembre de 2021, del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; así como en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero.

Acordar la designación de la composición de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico que se expresa en el apartado siguiente.

Segundo.

La Mesa de Contratación estará compuesta, con carácter permanente, por los miembros que a continuación se indican:

a) Presidente/a:

El/La Subdirector/a Adjunto/a de Administración Económica, que podrá ser sustituido/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad por un Jefe de Área de la Subdirección Adjunta de Administración Económica.

b) Vocales:

Dos Jefes de Área de la Subdirección Adjunta de Administración Económica, que podrán ser sustituidos en caso de ausencia, vacante o enfermedad por los Jefes de Servicio de la citada Unidad.

Un representante de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

c) Secretario/a:

Un Jefe de Servicio de la Subdirección Adjunta de Administración Económica.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.4.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

Podrán incorporarse a las reuniones los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, entre los Vocales asistentes deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o

reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Tercero.

Dejar sin efecto la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Tráfico, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico. (BOE núm. 336, de 25 de diciembre de 2020).

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de noviembre de 2021.–El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.